



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-63/2019

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:

MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/44/2019

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista por un lado, la cuenta en que la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, informa la recepción del oficio IEEBC/UTECE/1811/2019, signado por la titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el cual anexa copia certificada de las constancias de notificación efectuadas a los representantes de los partidos políticos denunciados, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, así como la respuesta presentada por este último, en el que señala domicilio procesal.

Y por otro lado, hace constar que acorde a la razón de notificación asentada por la notificadora adscrita a la referida Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, los partidos políticos denunciados del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, el día once de septiembre del año en curso, quedaron notificados de la prevención que por conducto de la Unidad Técnica ordenó este Tribunal mediante proveído de nueve de septiembre del presente año, para que señalaran domicilio procesal en esta ciudad, por lo que el plazo otorgado para dar contestación al mismo, al día de hoy ha transcurrido en exceso, sin que se hubiera recibido promoción alguna por parte de los partidos denunciados del Trabajo y Verde Ecologista de México, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.

Por lo que, advirtiendo el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley

del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos y agréguese al presente expediente, para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al requerimiento de nueve de septiembre del año en curso.

TERCERO. Téngase al partido político denunciado **Transformemos**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad, sede de este Tribunal.

CUARTO. Hágase efectivo el **apercibimiento** efectuado a los partidos políticos denunciados del Trabajo y Verde Ecologista de México, toda vez que no señalaron domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por estrados.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.

